



Resolución Ministerial

Lima, 03 AGO. 2022

Nº 0727 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP Nº 000793-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio Nº 01581-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 01190-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 189, el Agregado Militar y Aéreo a la Embajada de México en la República del Perú, remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, la Carta de invitación Nº 1483 de la Secretaría de la Defensa Nacional de México, para que el titular del organismo encargado de las tareas de vigilancia aérea, acompañado por un experto en la materia, participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 12 de agosto de 2022; la cual fue remitida a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú con Oficio Nº 01616-2022-MINDEF/SG;

Que, a través del Oficio FAP Nº 000064-2022-COMCA/FAP, el Comandante de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú remite al Jefe de Estado Mayor General los datos de los representantes que participarán en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", a realizarse en la ciudad de México, del 8 al 12 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 021-2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Ricardo ARCE MEDINA y del Comandante FAP Carlos Alonso JIMÉNEZ TORRES, para que participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", en el lugar y fechas programadas;




Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367936 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/08/2022 15:54:29 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367936 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/08/2022 17:50:16 -05:00


Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367936 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2022 11:17:29 -05:00

Que, a través del Oficio FAP N° 000184-2022-COMCA/FAP, el Comandante de Control Aeroespacial de la Fuerza Aérea del Perú, remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la presente autorización de viajes al exterior del personal militar FAP, en misión de estudios, para que participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo";

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio FAP N° 000184-2022-COMCA/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del Comandante FAP Ricardo ARCE MEDINA y del Comandante FAP Carlos Alonso JIMÉNEZ TORRES, para que participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", por cuanto permitirá contar con personal especializado en sistemas espaciales y su correspondiente doctrina que garantice la aplicación de políticas estratégicas, métodos y procedimientos que guíen y orienten las acciones destinadas al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea del Perú. Adicionalmente, se precisa que el referido personal especializado se prepara, entrena, capacita y desarrolla operaciones de manera permanente, manteniendo la conciencia situacional de las amenazas emergentes, así como el control y supervisión de las operaciones, y dada la naturaleza de las operaciones espaciales y las amenazas emergentes cada vez más sofisticadas y complejas, cuyos efectos se pueden mitigar mediante el correcto uso de la información espacial; por lo que, se requiere de la cooperación entre países y sus instituciones, en particular las Fuerzas Armadas;

Que, adicionalmente, el referido documento precisa que, los gastos por alojamiento, alimentación y transporte local en la ciudad de México del personal que participará en la Conferencia serán asumidos por la Secretaría de la Defensa Nacional de México -SEDENA, de acuerdo a la Carta N° 1483 del 28 de marzo de 2022; por ello, los pasajes aéreos de ida y vuelta del personal designado serán asumidos por la Fuerza Aérea del Perú, a fin de dar cumplimiento con la actividad propuesta;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0051 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país



Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:54:56 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01/08/2022 17:50:29 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 11:17:42 -05:00



con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000793-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje, en misión de estudios, del Comandante FAP RICARDO ARCE MEDINA y del Comandante FAP CARLOS ALONSO JIMÉNEZ TORRES, para que participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 12 de agosto de 2022; así como, autorizar su salida del país el 7 de agosto y su retorno el 13 de agosto de 2022;

Que, a través del Oficio N° 01581-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 319-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01190-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante FAP Ricardo ARCE MEDINA y del Comandante FAP Carlos Alonso JIMÉNEZ TORRES, para que participen en la "II Conferencia para fomentar la Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del siguiente personal militar FAP, para participar en la "II Conferencia para fomentar la



Firmado digitalmente por CABRERA
PIND Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 03 08 2022 15:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 01 08 2022 17:50:42 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha 02 08 2022 11:17:57 -05:00

Interoperabilidad con países Latinoamericanos y del Caribe en materia de Vigilancia y Seguridad del Espacio Aéreo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 12 de agosto de 2022; así como, autorizar su salida del país el 7 de agosto y su retorno el 13 de agosto de 2022:

- Comandante FAP RICARDO ARCE MEDINA
DNI: 30963769 NSA: O-9655396
- Comandante FAP CARLOS ALONSO JIMÉNEZ TORRES
DNI: 43595798 NSA: O-9655496

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos: Lima – Ciudad de México, (Estados Unidos Mexicanos) - Lima:
US \$ 938.27 x 2 personas (Incluye TUUA) = US \$ 1876.54
Total a Pagar = US \$ 1876.54

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Secretaría de la Defensa Nacional de México.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior más antiguo designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Luis Gavidía Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Berigno Leonel FAU
2013136769 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03 08 2022 15 55 57 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01 08 2022 17 50 56 -05 00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02 08 2022 11 18 08 -05 00